

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 2 DE MARZO DEL 2021. NUM. 35,532

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 198-2021

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
09 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos, conforme a los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.33-2020 de fecha 2 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020, se aprobó la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.92-2020 de fecha 16 de julio de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de julio de 2020, dados los efectos derivados de la pandemia del COVID-19, se autoriza a la Secretaría

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo Ejecutivo número 198-2021

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo No. 071-2021

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que del monto autorizado en el Artículo 8 del Decreto No.33- 2020, pueda destinar recursos para el financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, así como otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de noviembre de 2020 mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-109-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 02 de noviembre de 2020, y sus reformas, se declaró Estado de Emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por las Tormentas Tropicales "ETA" y "IOTA", asimismo en el Artículo 3 se establece que el financiamiento requerido para el Estado de Emergencia, podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos 33-2020 y 92-2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No.PCM-147-2020** de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de diciembre de 2020, se decreta prorrogar la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia a nivel nacional, por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las Tormentas Tropicales “ETA” e “IOTA” hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Acuerdo de Financiamiento** con el **Banco Mundial (BM)** para la ejecución del **“Proyecto de Recuperación de Emergencia a causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota en Honduras”**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Proyecto consiste en apoyar las necesidades de respuesta y de recuperación de Honduras y fortalecer la capacidad institucional para gestionar una recuperación y reconstrucción resiliente e inclusiva.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Abogado **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, puedan suscribir con el **Banco Mundial (BM)** un

Acuerdo de Financiamiento, hasta por un monto de **Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00)** para la ejecución del **“Proyecto de Recuperación de Emergencia a causa de los Ciclones Tropicales Eta e Iota en Honduras”**.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial **“La Gaceta”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020

de fecha 1 de octubre de 2020

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL